

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**
CONGRESO NACIONAL

ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
LEGISLACION Y CODIFICACION
INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y COOPERATIVISMO
PRESUPUESTO

REESTRUCTURACION Y MODERNIZACION

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

ION DE ESTADO
Asunción, 21 de abril de 2025.

Señor

Raúl Latorre Martínez, presidente
Honorable Cámara de Diputados

De mi mayor consideración:

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	22 Abril 2025
Según Acta N°	26 Sesión 067
Expediente N°	83951--F

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad y por su intermedio a los demás colegas que componen este Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de presentar el proyecto de Ley **"QUE EXONERA DEL PAGO DE IMPUESTOS Y TASAS A LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS DONADOS A LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY"**.

El presente proyecto tiene como finalidad facilitar la recepción de vehículos especializados donados a los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, eliminando las barreras económicas que actualmente dificultan su ingreso y utilización en el país. Se busca garantizar que estas instituciones, fundamentales para la protección de vidas y bienes, puedan disponer de los recursos necesarios para fortalecer su capacidad operativa sin impedimentos tributarios ni burocráticos. Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Paraguay cumplen una función esencial en la protección de vidas y bienes, actuando en situaciones de emergencia como incendios, rescates y desastres naturales. Sin embargo, estas instituciones enfrentan constantes desafíos económicos que limitan su operatividad y crecimiento.

A nivel internacional, diversas organizaciones y entidades donan vehículos especializados, tales como camiones hidrantes, unidades de rescate y otros equipos esenciales. No obstante, los elevados costos de importación y los trámites burocráticos representan un obstáculo significativo para la recepción y puesta en funcionamiento de estas donaciones.

Si bien la Ley N.º 1431/1999 establece la exoneración de impuestos a la importación de equipos para bomberos voluntarios, en la práctica se presentan dificultades administrativas que limitan su aplicación efectiva. Este proyecto de ley tiene como objetivo garantizar que los vehículos especializados donados puedan ingresar al país sin costos tributarios y con un proceso ágil, permitiendo que los bomberos voluntarios destinen sus recursos a mejorar su capacidad operativa en beneficio de la comunidad.

Por lo expuesto, solicito a esta esté alto cuerpo legislativo la consideración y el tratamiento del presente proyecto de ley, confiando en su importancia para el fortalecimiento de los cuerpos de bomberos voluntarios en todo el territorio nacional.

Sin otro particular, saludo a usted con mi más alta consideración y respeto.

Olga Del Pilar Vargas Cabrerá
Diputada Nacional



Sebastian Remesowski
DIPUTADO NACIONAL

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION
DIA: 21 / MES: 04 / AÑO: 2025
HORA: 13:00
Rebeca Britos
RESPONSABLE

5109

CONTIENE 4 PAGINAS
Acompaña MM, derivado a la C.G.D.I.

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
CALLE DE LA ESTACION 100
C.P. 06000, CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA GENERAL
CAMARA DE DIPUTADOS

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**
CONGRESO NACIONAL

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación

social de derecho”.

departamental y capital, para la consolidación del estado

LEY:

QUE EXONERA DEL PAGO DE IMPUESTOS Y TASAS A LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS DONADOS A LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

.....

ARTÍCULO 1º -La presente Ley tiene por objeto exonerar del pago de impuestos y tasas a la importación de vehículos especializados donados a los Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Paraguay, con el fin de facilitar su recepción y uso en beneficio de la seguridad y bienestar de la población.

ARTÍCULO 2º - ÁMBITO DE APLICACIÓN Se incluyen dentro de la presente exoneración todos los vehículos especializados donados, tales como:

- a) Camiones hidrantes.
- b) Vehículos de rescate.
- c) Unidades de intervención rápida.
- d) Ambulancias destinadas a la atención de emergencias.
- e) Cualquier otro vehículo de uso exclusivo para operaciones de bomberos.

ARTÍCULO 3º - BENEFICIARIOS. Serán beneficiarios de esta exoneración todos los Cuerpos de Bomberos Voluntarios registrados y reconocidos oficialmente por el Estado Paraguayo.

ARTÍCULO 4º - EXONERACIÓN TRIBUTARIA Los vehículos mencionados en el artículo 2º estarán exonerados de:

- a) Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- b) Impuesto Aduanero a la Importación.
- c) Tasa de despacho aduanero.
- d) Cualquier otro gravamen aplicable al ingreso de estos bienes al país.

ARTÍCULO 5º - PROCEDIMIENTO DE EXONERACIÓN

Para acceder a los beneficios de esta Ley, los Cuerpos de Bomberos Voluntarios deberán presentar ante la Dirección Nacional de Aduanas (DNA):

- a) Documento que acredite la donación del vehículo.
- b) Certificación de uso exclusivo para actividades de bomberos emitida por la entidad donante.
- c) Constancia de inscripción y reconocimiento oficial del Cuerpo de Bomberos receptor.

Diputada Nacional



Sebastian Pomesowski
DIPUTADO NACIONAL

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

ARTÍCULO 6° - APOYO INSTITUCIONAL

El Poder Ejecutivo, a través de las instituciones pertinentes, coordinará acciones para facilitar y agilizar los trámites de importación, garantizando la efectiva aplicación de la exoneración establecida en la presente Ley.

ARTÍCULO 7° - VIGENCIA

La presente Ley entrará en vigencia desde su promulgación.

ARTÍCULO 8° - COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Este proyecto busca eliminar las barreras económicas que dificultan la recepción de donaciones de vehículos especializados, garantizando que los Bomberos Voluntarios cuenten con los recursos necesarios para su labor.


Cristian Pomesowski
DIPUTADO NACIONAL


Diputada Nacional